

Anchico

RESOLUCION N° 02/2020.

Aclárese Certificado de Regularización, Permiso y Recepción definitiva, Vivienda hasta 140 m2, de hasta 2000 UF acogida a Título I de la Ley 20898 N° 58/2019 de fecha 02.12.2019 otorgado por la DOM de Conchalí.

UBICACIÓN:

NEGRETE N°1838

CONCHALI, 23.01.2020

VISTOS:

- 1.- Certificado de Regularización, Permiso y Recepción definitiva, Vivienda hasta 140 m2, de hasta 2000 UF acogida a Título I de la Ley 20898 N° 58/2019 de fecha 02.12.2019.
- 2.- Solicitud de Regularización, Permiso y Recepción definitiva, Vivienda hasta 140m2, de hasta 2000 UF acogida a Título I de la Ley 20898 de fecha N°258/2019 de fecha 28.08.2019

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

Rectifíquese del certificado señalado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1.
ROL SII: 2626-10
- 2.- Individualización del Interesado:
Rut: 6.690.276-K

DEBE DECIR:

- ROL SII: 2236-21
- 2.- Individualización del Interesado:
Rut: 6.690.279-K
2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte Certificado de Regularización, Permiso y Recepción definitiva, Vivienda hasta 140m2, de hasta 2000 UF acogida a Título I de la Ley 20898 N° 58/2019 de fecha 02.12.2019, otorgado por la DOM de Conchalí.
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, parte Certificado de Regularización, Permiso y Recepción definitiva, Vivienda hasta 140m2, de hasta 2000 UF acogida a Título I de la Ley 20898 N° 58/2019 de fecha 02.12.2019, otorgado por la DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/(FRM) 23.01.2020

DISTRIBUCION:

- Propietario a la dirección Negrete N°1838
- **Expediente Rol 2236-21**
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: *621784*

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

N° DE CERTIFICADO
58/2019
Fecha de Aprobación
02.12.2019
ROL S.I.I
2626-10

REGIÓN : RM

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 258/2019 de fecha 28.08.2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 3454890 de fecha 11.12.2019 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 140,00 m² ubicada en **NEGRETE**
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
--- N° 1838 Lote N° --- manzana ---
localidad o loteo Población Lo Negrete sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Humberto Eduardo Herrera Gálvez	6.690.276-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Belgica Monserrat Diaz Vargas	Arquitecto	16.798.154-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

- 1.- El presente Permiso Regulariza una edificación de 140,00 m² de superficie edificada en un (1) pisos, con destino vivienda. En un predio de 258,00 m² de superficie predial.
- 2.- Se adjunta proyecto de Calculo Estructural y Memoria de Calculo de acuerdo a lo establecido en Art. 5.1.7 OGUC suscrito por profesional, el arquitecto Belgica Monserrat Diaz Vargas.
- 3.- La vivienda mantiene las condiciones establecidas por D.F.L. N°2 de 1959.
- 4.- Calculo de derechos según Tabla de costos unitarios correspondiente al 3° Trimestre 2019 por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 22 del 3 de enero de 2018, según lo instruido por DDU n° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente.



Gonzalo Retamales Leiva
Gonzalo Retamales Leiva.
Director de Obras Municipales (S).
I. Municipalidad de Conchalí.

X